

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la liquidación de cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2004.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la liquidación de cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2004.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se aprueban las Tasas correspondientes al master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se ratifica la propuesta de distribución de diez becas de colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2005-2006.....Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueban las propuestas de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales, de Derecho, de Economía y Empresa, de Expresión Artística, de Matemáticas y Computación y de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo, relativas al perfil, criterios que se aplicarán para la adjudicación y composición de la comisión de selección de las correspondientes plazas de cuerpos docentes universitarios.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el acuerdo definitivo de supresión de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la creación de la Comisión encargada de estudiar la modificación de la estructura del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la Normativa de Permanencia de los Estudiantes en la Universidad de La Rioja.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la modificación del artículo 17 del Estatuto del Estudiante de la Universidad de La Rioja.Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.....Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la apertura de un segundo plazo en el procedimiento de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado para el curso académico 2005/2006.....Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Título Propio de Experto Universitario en Turismo Enológico.....Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la puesta en marcha de la Universidad de la Experiencia.....Pág. 7

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 902/2005, de 30 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo octubre 2005-marzo 2006.....Pág. 7

RESOLUCIÓN 968/2005, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.....Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 1003/2005 de 27 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2005-2006.....Pág. 13

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA de Ayudas para realizar Acciones de Cooperación al Desarrollo por Miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de La Rioja. Curso 2005-2006.....Pág. 16

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 1049/2005, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Ana M^a Vega Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.....Pág. 19

CESES

RESOLUCIÓN nº 1045/2005, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Joaquín Giró Miranda como Director de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja.Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 1046/2005, de 29 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^{ña}. Alicia Fernández Sáenz de Pipaón como Secretaria en funciones de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja.....Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 1047/2005, de 29 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^{ña}. M^a Victoria Hernando Ibeas como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja.Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 1048/2005, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Sergio Cámara Lapuente como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.....Pág. 20

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 838/2005 de 6 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 3-8-05. Pág. 27279).....Pág. 20

RESOLUCIÓN nº 868/2005 de 22 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Interino o Contratado para el curso 2005-2006, que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 2-8-05. Pág. 4420).....Pág. 25

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 903/2005 de 30 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para la ampliación de la lista de espera creada para cubrir plazas, mediante contratación laboral temporal, en la categoría de Titulado Superior en Asesoría Jurídica. (Publicado en BOR de 6-9-05. Pág. 5018).....Pág. 28

RESOLUCIÓN nº. 920/2005 de 6 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del área de Administración de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Planificación, Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios, Secretario/a de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretario/a de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, Secretario/a de Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Jefe/a del Negociado de Administración del Departamento de Derecho, Jefe/a del Negociado de la ORE).....Pág. 32

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2005.Pág. 35

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2005Pág. 35

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2005.Pág. 36

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 36

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la liquidación de cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2004.

El Consejo de Social, en sesión de 26 de septiembre de 2005, aprobó la liquidación de cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2004.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la liquidación de cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2004.

El Consejo de Social, en sesión de 26 de septiembre de 2005, aprobó la liquidación de cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2004.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se aprueban las Tasas correspondientes al master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

El Consejo de Social, en sesión de 26 de septiembre de 2005, aprobó las Tasas correspondientes al master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 26 de septiembre de 2005, por el que se ratifica la propuesta de distribución de diez becas de colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2005-2006.

El Consejo de Social, en sesión de 26 de septiembre de 2005, ratificó la propuesta de distribución de las diez becas de colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2005-2006, realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y comunicada por la Secretaría del Consejo Social al propio Ministerio de Educación y Ciencia.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueban las propuestas de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales, de Derecho, de Economía y Empresa, de Expresión Artística, de Matemáticas y Computación y de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo, relativas al perfil, criterios que se aplicarán para la adjudicación y composición de la comisión de selección de las correspondientes plazas de cuerpos docentes universitarios.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó las propuestas de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales, de Derecho, de Economía y Empresa, de Expresión Artística, de Matemáticas y Computación y de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo, relativas al perfil, criterios que se aplicarán para la adjudicación y composición de la comisión de selección de las correspondientes plazas de cuerpos docentes universitarios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el acuerdo definitivo de supresión de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó la supresión, con efectos de 1º de octubre de 2005, de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo, y la adscripción al Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, con efectos de 1º de octubre de 2005, de las áreas de Trabajo Social y Servicios Sociales, de Psicología Social, de Sociología y de Medicina Preventiva y Salud Pública.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la creación de la Comisión encargada de estudiar la modificación de la estructura del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó la creación de la Comisión encargada de estudiar la modificación de la estructura del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la Normativa de Permanencia de los Estudiantes en la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó la Normativa de Permanencia de los Estudiantes en la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para "La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes" que confiere a las universidades el art. 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el art.46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TITULO I

SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.

1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.

2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.

3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.

4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

Artículo 3. Régimen de convocatorias

1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.

3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

El Decano o Director de Escuela estimará o desestimarán, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:

a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.

b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.

Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.

b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el art. 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.

7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el art. 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

Artículo 4. Requisitos para la permanencia

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2º y el apartado 1 del artículo 3º.

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

TITULO II

COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia

1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el art.6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.

b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2., deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.

c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.

Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el art. 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el art.2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a

matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la modificación del artículo 17 del Estatuto del Estudiante de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó la modificación del artículo 17 del Estatuto del Estudiante de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

Artículo 17.

1. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del período de iniciación de exámenes.

2. El Decano o Director de Escuela estimará o desestimaré, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

3. El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por:

a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.

b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

4. Actuará como Presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la apertura de un segundo plazo en el procedimiento de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado para el curso académico 2005/2006.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó abrir un plazo extraordinario, entre el 3 y el 6 de octubre, para la admisión de alumnos extranjeros con título no homologado a los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2005/2006.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Título Propio de Experto Universitario en Turismo Enológico.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó el Título Propio de Experto Universitario en Turismo Enológico.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 28 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la puesta en marcha de la Universidad de la Experiencia.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de septiembre de 2005, aprobó la puesta en marcha de la Universidad de la Experiencia.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 902/2005, de 30 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo octubre 2005-marzo 2006.

De conformidad con la Resolución 164/2005, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas acerca de la realización de prácticas en los servicios y unidades Administrativas de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar 28 plazas de prácticas de alumnos en distintos Servicios y Unidades Administrativas de la misma con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Resolución.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones con la Empresa (antiguos laboratorios ITA en Avda. de la Paz, 107 bajo) en el tablón de Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 30 de agosto de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA EN SERVICIOS Y UNIDADES DE LA MISMA EN EL PERIODO OCTUBRE 2005-MARZO 2006.

La Universidad de La Rioja convoca 28 plazas de prácticas de estudiantes en distintos servicios, unidades de la misma, destinadas a fomentar

nuevos aprendizajes y contribuir al desarrollo de habilidades y aptitudes personales, permitiendo la aproximación de los estudiantes a escenarios profesionales reales.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la participación de sus alumnos en las actividades de gestión propias de los diferentes servicios y unidades administrativas que la integran, proporcionando al alumno la oportunidad de poder constatar sus posibilidades y aptitudes profesionales.

1 Objetivo de las prácticas

El objetivo de las prácticas es contribuir a la formación práctica de los alumnos universitarios en sus respectivas titulaciones, integrándose en un área de gestión universitaria bajo la dirección y supervisión de un gestor universitario y de un tutor académico.

2 Número de prácticas y bolsas de ayuda.

Se convocan 28 prácticas para el periodo octubre 2005 – marzo 2006. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.03 correspondiente al Vicerrectorado de Estudiantes. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la práctica los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico universitario.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2005-2006 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial de primero o segundo ciclo y haber superado al menos el 50% de los créditos totales de su titulación. En el supuesto de que el beneficiario de una práctica anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de alumno en prácticas.

3.2 En el anexo II adjunto se detallan los perfiles y criterios específicos de las prácticas convocadas.

4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Esta ayuda es compatible exclusivamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

4.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria siempre que le sean solicitados por la Unidad de Orientación Profesional y Empleo

(OPE) integrada en la Oficina de Relaciones con la Empresa, unidad de gestión de las prácticas de estudiantes de la Universidad de La Rioja en empresas e instituciones.

4.3 En ningún caso el disfrute de ayuda y su estancia en la Universidad tendrá efectos jurídico-laborales entre el alumno y la Universidad.

4.4 El alumno podrá solicitar un máximo de tres prácticas de entre las convocadas, siempre que cumpla los requisitos generales y específicos de las mismas. En caso de solicitar más de una práctica, será obligatorio indicar el orden de prioridad de solicitud de la misma.

4.5 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cinco diarias. La Universidad de La Rioja se reserva la facultad de modificar el horario, exclusivamente por razones de organización, y sin que ello suponga alteración de la dedicación total de la práctica.

4.6 La dotación económica será de 315 euros mensuales para las prácticas de cinco horas diarias. Para aquellas prácticas de duración inferior, la dotación económica se reducirá proporcionalmente.

4.7 Corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes aclarar, en su caso, las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 El alumno tendrá que estar inscrito en la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE), según el procedimiento descrito en Internet (<http://www.unirioja.es/OPE>). Además deberá cumplimentar el formulario de solicitud recogido en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 16 de septiembre de 2005.

5.2 El alumno deberá especificar claramente la práctica o prácticas que solicita, indicando, en su caso, el orden de prioridad.

5.3 Las solicitudes irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes acreditaciones de los méritos alegados.

6. Adjudicación de las prácticas

6.1 La adjudicación de las prácticas se hará en dos fases:

a) Preselección de hasta tres candidatos por práctica, realizada por la Oficina de Orientación

Profesional y Empleo (OPE). En los criterios de preselección se priorizarán los siguientes aspectos:

- Cumplir los perfiles y criterios específicos establecidos en el anexo II.

- El número de créditos superados en su titulación.

- La nota media ponderada, respecto de los créditos superados, del expediente académico.

b) Selección definitiva realizada por el servicio o unidad donde vaya a incorporarse el alumno, valorando los méritos alegados, la disponibilidad y las actitudes y aptitudes personales. En esta fase de selección el alumno podrá ser entrevistado por el responsable de la unidad correspondiente.

6.2 Tras el estudio detallado de las solicitudes se hará pública la lista de alumnos seleccionados en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes con el correspondiente orden de prelación.

6.3 La Vicerrectora de Estudiantes velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los alumnos y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la ayuda concedida.

A fin de velar por el adecuado cumplimiento en la adjudicación de las prácticas se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas que estará integrada por los siguientes miembros: Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue, el responsable del Servicio o Unidad, donde vaya a integrarse el alumno y la Jefa de la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE).

7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

7.1 Los alumnos seleccionados deberán integrarse en el Servicio o Unidad correspondiente en el mes de octubre de 2005,

tras la notificación por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo de asignación de tutor académico y fecha de inicio de la estancia.

7.2 Los alumnos que obtengan la condición de alumnos en prácticas tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 25 horas semanales hasta la fecha de finalización en el servicio o unidad correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria, así como a guardar sigilo profesional, durante su estancia y finalizada ésta, sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con las tareas que desempeñe. La fecha de finalización será en todo caso el 31 de marzo de 2006 salvo obtención previa del título oficial con anterioridad o salvo que la práctica se haya convocado con una duración menor.

d) El alumno no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en el Servicio es inferior a un mes.

En todo caso, el alumno deberá leer detalladamente el manual de prácticas del alumno el cual recoge las instrucciones completas para la realización de prácticas en empresas e instituciones y que está disponible en <http://www.unirioja.es/ope>, aceptando las mismas.

7.3 Los alumnos seleccionados percibirán mensualmente una bolsa de ayuda según los términos fijados en el apartado 4.6 de esta convocatoria.

7.4 Los alumnos seleccionados podrán disfrutar de permiso para realización de exámenes, aportando el correspondiente justificante.

ANEXO II

PERFILES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº PRÁCTICAS	REF.
INVESTIGACIÓN Y BECAS	Ingeniería Técnica Ingeniería Superior Conocimientos informáticos a nivel de usuario	Grabación de becas en soporte informático Tratamiento guiado de expedientes de becas Recepción de documentación y matrícula Archivo y petición de documentación Apoyo en la matrícula del Curso de Aptitud Pedagógica (CAP) Apoyo en proyectos europeos	9:00 a 14:00 horas	1	SIB

ASESORÍA JURÍDICA	Licenciatura en Derecho Conocimientos informáticos a nivel usuario	Preparación del compendio de legislación y normativa interna vigente Colaborar en la elaboración de página web de la Asesoría J. Clasificación y sistematización de sentencias y autos dictados por órganos jurisdiccionales sobre materia universitaria Colaborar en la preparación del Boletín Oficial de la Universidad de la Rioja Recopilación de documentación jurídica relevante para resolución y tramitación de expedientes	9:00 a 14:00 horas	1	AJ
RELACIONES CON LA EMPRESA	Cualquier titulación Facultades Letras, Empresariales y Jurídica Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Conocimiento diseño páginas web	Colaborar en la gestión administrativa del Servicio Apoyar al servicio en los procedimientos administrativos y normativas existentes Recopilación y actualización de documentación sobre salidas profesionales	10:00 a 15:00 hora	2	ORE 2
	Cualquier titulación Facultades Letras, Empresariales y Jurídica Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Conocimiento diseño páginas web	Realizar seguimiento de expedientes de prácticas una vez que éstas han finalizado Elaborar informes de seguimiento de prácticas y de inserción laboral tras la finalización de las mismas Colaborar en la gestión administrativa del Servicio.	8:00 a 10:00 horas	1	ORE
RELACIONES INTERNACIONALES	Filología Moderna Inglés: muy alto 2ª lengua extranjera: francés/alemán medio/alto Conocimientos informáticos a nivel de usuario, base de datos File Maker Se valorará haber disfrutado de un programa internacional de movilidad	Atención personal y telefónica a usuarios: alumnos extranjeros y de la UR Gestión de bases de datos Redacción de documentos en lengua extranjera Colaboración en la gestión administrativa	9:00 a 14:00 horas	1	RI
DEPORTES Información y Atención al Usuario	Cualquier titulación, preferentemente de Magisterio en Educación Física Se valoraran igualmente los títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo Conocimientos informáticos a nivel de usuario: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Atención e información general a usuarios, sobre las instalaciones y actividades Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaboración en la organización de campañas de captación de abonados. Apoyo organización de actividades en general de la unidad. Control de parámetros de funcionamiento de las actividades y servicios Trabajos concretos de análisis de satisfacción de los usuarios	9:00 a 14:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios)	1	SD 1
				1	SD 2
DEPORTES Competición y Torneos Sociales	Cualquier titulación, preferentemente de Magisterio en Educación Física Se valoraran igualmente los títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo. Conocimientos informáticos a nivel de usuario: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Atención e información general a usuarios, sobre las instalaciones y actividades. Control de inscripciones Seguimiento del cumplimiento de calendarios de competición Apoyo organización CEU, asistencia personal a las competiciones como delegados (puede implicar desplazamientos) Colaboración en partidos CUR como mesa de control y realización de actas del partido. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados.	16:00 a 21:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios)	1	SD 3
				1	SD 4

DEPORTES Actividades de Recreación y Tiempo Libre	Cualquier titulación, preferentemente de Magisterio en Educación Física Se valoraran igualmente los títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo Conocimientos informáticos a nivel de usuario: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Control inscripciones, asistencias. Asistencia para coordinar determinadas actividades fuera del campus universitario (programa aire libre, esquí, etc...) Apoyo organización actividades especiales y de promoción. Suministrar información general a usuarios sobre las instalaciones y actividades. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados.	16:00 a 21:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios)	1	SD 5
BIBLIOTECA Servicio de Información y Documentación (DIALNET)	Cualquier titulación, preferentemente titulaciones de las Facultades de Letras, Empresariales y Jurídica Conocimientos informáticos: a nivel de usuario Conocimientos en Mecanografía Francés: nivel básico Inglés: nivel básico	Información de carácter general de usuarios de la biblioteca Digitalización de textos y utilización de OCR Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Búsqueda e identificación de referencias bibliográficas en catálogos Mantenimiento de la base de datos de préstamos interbibliotecario Colaboración en el mantenimiento de Redinet Colaboración en el Servicio de Préstamo Interbibliotecario Registro de revistas y publicaciones periódicas que se reciben en biblioteca Introducción de referencias bibliográficas en base de datos Realización de fotocopias de artículos de revistas. Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Recepción y sellado de libros que se adquieren Organización de albaranes e impresos de adquisiciones y del servicio de préstamo interbibliotecario. Ordenación de catálogos comerciales. Búsquedas e identificación de referencias bibliográficas en catálogos y bases de datos. Elaboración y colocación de tejuelos y etiquetas de libros Ordenación sistemática del fondo bibliográfico ubicado en las salas de lectura. Control de las asignaturas de los libros que se integran en la colección.	9:00 a 14:00 horas 15:00 a 20:00 horas Del 13 de julio al 31 de agosto el horario de trabajo será de 9 a 14:00 horas	1 6	DIAL 1 DIAL 6
Publicaciones	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Licenciatura de Matemáticas Conocimientos informáticos: avanzados Francés: nivel básico Inglés: nivel básico	Colaborar en proyectos de la biblioteca que exijan apoyo informático	2 horas (adaptable en función de los horarios académicos)	2	BIB
	Cualquier titulación, preferentemente titulaciones de las Facultades de Letras, Empresariales y Jurídica Inglés y francés: nivel básico Conocimientos informáticos: Word, filemaker Pro Conocimientos en mecanografía	Colaborar en la elaboración de las revistas que publica la Universidad de la Rioja: organización y almacenamiento de los artículos, corrección de textos, correspondencia con autores y evaluadores, etc. Labores de apoyo en la gestión administrativa	9:00 a 14:00 horas	1	PUB

Centro de Documentación Europea	Licenciatura en Derecho Inglés: nivel básico Francés: nivel básico Conocimientos informáticos: nivel de usuario Conocimientos relacionados con el Derecho Comunitario	Información y procesamiento de fondos bibliográficos en el Centro de Documentación Europea Tareas de colaboración científica, especialmente en la elaboración del "Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja"	9:00 a 14 :00 horas	1	CDE
LABORATORIOS	Ingeniería Técnica en Mecánica. Licenciatura de Química Conocimientos informáticos: Internet, Word Conocimientos de Sistemas de Gestión Inglés: nivel básico	Revisión de la situación actual sobre sistemas de gestión I+D+i Normativa legal y normativa ENAC/AENOR. Estudio de necesidades para la implantación de Sistemas de Gestión de I+D+i y de la certificación de proyectos Trabajo práctico	10:00 a 14:00 horas	1	SL 1
	Ingeniería Técnica en Electricidad o Electrónica Conocimientos informáticos: Internet, Word, LabView Inglés: nivel básico	Colaboración en la planificación y mejora de la Bodega Experimental de la Universidad de La Rioja. Colaboración en el control de maduración, vendimia y transporte de la uva a la Bodega. Programación en LabView Adquisición de señal y control de automatismos mediante PC embebido Control de crianza	10:00 a 12:00 horas	1	SL 2
	Ingeniería Técnica Agrícola Ind. Agrarias u Hortofruticultura Conocimientos informáticos: Internet, Word Inglés: nivel básico	Control y conocimientos de sistemas de mantenimiento en campo: Riego, invernaderos... Preparación y tratamiento de suelos. Cultivo de especies vegetales, cuidado y cultivo de viñas. Promoción de variedades autóctonas de olivo. Inventario de materiales, vegetales, minerales. Actividades de difusión de Campo, especies vegetales, viña, medio ambiente y colecciones de minerales y paleontología (exposición Iberdrola) Operaciones de crianza de vino en Bodega Experimental.	10:00 a 13:00 horas	1	SL 3
	Licenciatura de Química Conocimientos informáticos: Internet, Word, LabView Inglés: nivel básico	Colaboración en mantenimiento y reparación de instrumentación científica y sistemas de CCT. Colaboración en suministro de líquidos criogénicos. Colaboración en control y suministro de gases. Colaboración y control en montajes y sistemas de Bodega Experimental Estudios de mercado de instrumentación Científica. Estudios de costes de instrumentación científica y sistemas Análisis elemental.	10:00 a 12:00 horas	1	SL 4
	Licenciatura de Matemáticas o Ingeniería Técnica en Informática de Gestión Conocimientos informáticos: Internet, Word, programas de estadística, Excel Inglés: nivel básico Atención al público	Tratamiento estadístico de resultados de análisis sensorial. Colaboración en acciones de análisis sensorial de vinos. Puesta en marcha de la sala de análisis sensorial de la U.R. Programación para la toma de datos mediante sistemas en el análisis sensorial. Colaboración en el punto de difusión de la U.R. en el Berceo para el análisis sensorial de vinos.	10:00 a 13:00 horas	1	SL 5

OBRAS	Ingeniería Técnica Industrial Mecánica Conocimientos informáticos: Procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, CAD.	Revisar y actualizar la base de datos de las infraestructuras de los edificios del campus de la Universidad. Preparar y listar los mantenimientos correctivos, preventivos y conductivos de los edificios del campus de la Universidad. Actualizar y revisar la base de datos del almacén	9:00 a 14:00 horas	1	SO
-------	--	--	-----------------------	---	----

Logroño, 30 de agosto de 2005.

RESOLUCIÓN 968/2005, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja durante los días 19, 20, 22 y 23 de septiembre de 2005 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia el Vicerrector de Investigación, D. Eduardo J. Fernández Garbayo.

Logroño, a 16 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1003/2005 de 27 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2005-2006.

Tradicionalmente el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido convocando cada curso ayudas de carácter especial denominadas becas-colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando. Tales becas-colaboración están especialmente destinadas a los alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades contempla la importancia de la formación de investigadores, así como el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la iniciación en la participación de sus alumnos en las actividades de investigación propias de los diferentes departamentos que la integran.

Por ello y como complemento a las convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia, realizadas fundamentalmente por la Orden de 6 de junio de 2005 (BOE de 17/06/2005), resuelvo lo siguiente:

1 Objetivo de las becas

El objetivo de las becas es la iniciación en las tareas de investigación dentro de un área de conocimiento de las existentes en la Universidad de La Rioja bajo la dirección y supervisión de un profesor permanente doctor de la misma que participe en algún proyecto de investigación nacional o europeo.

2 Número de becas.

Se convocan once becas de iniciación a la investigación para el curso 2005-2006. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.02 correspondiente a los presupuestos del 2005 y 2006. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la beca de iniciación a la investigación los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto correspondiente a la titulación por la que presenta la solicitud.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2005-2006 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial conducente a la obtención de título de Licenciado o Diplomado.

c) Haber superado al menos el 40% de los créditos o asignaturas totales de la titulación por la que presenta la solicitud.

El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de duración de la beca.

No se concederán ayudas para la realización del proyecto de fin de carrera.

4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible solamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

No obstante, salvo en los supuestos de renuncia sin motivo justificado, si los beneficiarios de convocatorias anteriores hubieran disfrutado como becarios por un período de tiempo inferior a 5 meses, podrán presentar solicitud en esta convocatoria.

4.2 En el supuesto de que el beneficiario de una beca anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de becario.

Asimismo, el becario perderá automáticamente dicha condición en el momento en que esté en posesión o en disposición legal de obtener el título académico correspondiente a la titulación por la que presentó su solicitud.

4.3 En ningún caso el disfrute de la beca de iniciación a la investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad.

4.4 En el reparto de las becas se asignará una beca a cada Departamento. Si en alguno de los Departamentos no se presentase ninguna solicitud que cumpla los requisitos de la presente convocatoria, la beca correspondiente a dicho Departamento se declarará desierta y será concedida al candidato siguiente en puntuación, con independencia de su Departamento de origen.

4.5 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cuatro diarias.

4.6 La dotación económica será de 325 euros mensuales para cada una de las becas.

4.7 Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz, 93-103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

5.3 Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) del trabajo de investigación a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del profesor supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir el trabajo y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento. Dicho supervisor deberá ser un profesor permanente doctor de la Universidad de La Rioja que participe en un proyecto nacional o europeo.

d) Documento que acredite la participación del profesor supervisor en un proyecto de investigación de convocatorias nacionales o europeas.

6. Selección de candidatos

6.1 Para la selección de candidatos se tendrá en cuenta el expediente académico de los solicitantes. Dicho expediente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

6.2 Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezca la Comisión de Valoración.

6.3 En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio

siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

6.4 Tendrán prioridad los alumnos que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en cursos anteriores.

6.5 Tras el estudio detallado de las solicitudes y resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración regulada en el artículo siguiente hará pública la lista de becarios en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes que considere necesarios con el correspondiente orden de prelación. Contra ese acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

6.6 El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la beca concedida.

7. Comisión de Valoración

7.1 Se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de becas de iniciación a la investigación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue.

Vocales: - Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación.

- Un representante de los estudiantes designado por el Consejo de Estudiantes.

Secretaria: Jefa del Servicio de Investigación y Becas.

7.2 Una vez designados los miembros de la Comisión de Selección, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

7.3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de los méritos.

8. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

8.1 Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

8.2 Los alumnos que obtengan la condición de becarios tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 20 horas semanales hasta la fecha de finalización en el área de conocimiento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria. La fecha de finalización será el 30 de septiembre de 2006 salvo obtención previa de la totalidad de los créditos de la titulación.

8.3 Los alumnos que obtengan la condición de becarios podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones, a lo largo del período de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Vicerrector de Investigación.

Disposición Adicional

Salvo manifestación expresa en contrario por parte del afectado, se tramitarán automáticamente en esta convocatoria aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos de ésta, hayan sido presentadas en la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia realizada por la Orden de 6 de junio de 2005 y que no hayan sido propuestas como beneficiarias de la correspondiente beca de colaboración. No obstante, el Servicio de Gestión de Investigación y Becas requerirá a los interesados, si procede, la documentación complementaria que se exige en la presente convocatoria.

Disposición Final

Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 27 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA de Ayudas para realizar Acciones de Cooperación al Desarrollo por Miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de La Rioja. Curso 2005-2006.

MOTIVO

La Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, elaborada por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI), Comisión Delegada de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), contempla, entre otras, las acciones de sensibilización universitaria, formación específica de cooperantes universitarios, acciones de sensibilización y educación al desarrollo, apoyo al tejido social de la cooperación, y fomento de la colaboración con las ONGDs en proyectos y programas.

En el marco de estas acciones, y con el objetivo de impulsar la participación y apoyar las iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria, la presente convocatoria tiene como fin la concesión de ayudas para llevar a cabo acciones de Cooperación al Desarrollo por parte de miembros de la Universidad de La Rioja.

Las ayudas se adjudicarán a las acciones seleccionadas por la Comisión de valoración creada al efecto, que se regirá por los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto específico de la convocatoria es la concesión de ayudas a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, para llevar a cabo acciones de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para optar a una de estas ayudas es necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Que la persona que presente el proyecto sea miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja.

b) Que la acción sea ejecutada en todo o en parte por el solicitante.

c) Que la acción o el proyecto se realice durante el curso 2005-2006 (de octubre 2005 a junio 2006).

d) Que el objetivo del proyecto o la acción sean actividades dirigidas a satisfacer necesidades sociales básicas de las poblaciones desfavorecidas de los países en desarrollo, dando especial relevancia a aquellas actividades relacionadas con el ámbito educativo.

e) Contar con un responsable, socio o contraparte en el lugar de ejecución del proyecto o acción, que podrá ser tanto una persona física como jurídica, para garantizar la efectividad material del proyecto o acción.

f) Que como máximo un 10% de la cantidad económica solicitada se destine a gastos de gestión y administrativos.

g) Que tanto el proyecto como el miembro de la comunidad universitaria y el responsable socio o contraparte, carezcan de ánimo de lucro.

TERCERA.- Instancias, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las instancias deberán formularse en el modelo oficial de solicitud, que podrá recogerse en el Servicio de Comunicación, Oficina de Información, Edificio de Rectorado, o descargarse de la página web: <http://www.unirioja.es/cooperacion>.

2. Las instancias o solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación del solicitante y de su pertenencia a la comunidad universitaria.

b) Datos de identificación del responsable, socio o contraparte local y acreditación documental de los contactos con el mismo y su aceptación del proyecto.

c) Documentación acreditativa de que se cuenta con la estructura suficiente para garantizar su cumplimiento en las fechas previstas.

d) Memoria razonada del proyecto que justifique la ayuda que se solicita, en el que deberá constar, como mínimo, la zona, país, sector de población al que se dirige y número de beneficiarios, objetivos concretos que se persiguen, detalle de las actividades previstas para alcanzarlos, junto con los responsables de las mismas y los plazos de ejecución, expectativas del proyecto para años sucesivos y, en su caso, antecedentes del mismo.

e) Documentación acreditativa de que se cuenta con la estructura suficiente para garantizar su cumplimiento en las fechas previstas.

f) Memoria económica del proyecto o de la acción, en la que se detallará el coste previsto de las actividades realizadas o por realizar,

especialmente para las que se pide la subvención. Además se especificarán otras fuentes de financiación y la cantidad solicitada o aportada por las mismas.

g) Mapas de localización exacta del proyecto o de la acción (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

h) Cuanta documentación gráfica, técnica y financiera, y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión y valoración del proyecto o de la acción.

i) Memoria detallada de actividades realizadas o por realizar en la Comunidad Autónoma de La Rioja y, especialmente, en el seno de la Universidad de La Rioja, con el fin de informar y sensibilizar sobre la realidad de las poblaciones beneficiarias y los fines, contenidos y resultados del proyecto o acción presentado.

3. Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria hasta el 7 de octubre de 2005.

4. Las solicitudes junto con la documentación señalada se entregarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño o por cualquiera de los procedimientos previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Proceso de evaluación y criterios de selección de los proyectos.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración que estará integrada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quién delegue, que la presidirá, y dos vocales designados por el Rector de la Universidad, uno de los cuales podrá ser propuesto por el Consejero de Presidencia y Acción Exterior del Gobierno de La Rioja. Se designará, igualmente por el Rector, un tercer miembro que actuará de Secretario con voz pero sin voto.

2. Los proyectos se valorarán aplicando los criterios que se señalan a continuación, por los que se podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos:

a) Condiciones del país donde se desarrolla el proyecto o la acción. Para ello se valorará proporcionalmente el puesto ocupado en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del último informe del PNUD.

b) Contenido de la acción. Se valorará preferentemente aquellas acciones relacionadas con la educación.

c) Sector social de los beneficiarios a los que se dirige el proyecto o la acción y número de los mismos. Prioridad a los sectores sociales de infancia y juventud, y discapacitados.

d) Incidencias e impacto del proyecto o de la acción sobre los beneficiarios.

e) Capacidad y solvencia para la realización del proyecto del solicitante y de sus socios o contrapartes locales.

f) Viabilidad técnica del proyecto o de la acción.

g) Contenido de las acciones previstas, o ya realizadas, de información y sensibilización en torno al proyecto en el seno de la sociedad riojana en general, y de la comunidad universitaria en particular.

h) Vinculación del contenido del proyecto con el valor añadido que el solicitante, por su condición de miembro de la Universidad La Rioja, puede aportar en el desarrollo de las poblaciones empobrecidas.

i) Origen de la demanda. Prioridad a las acciones que surjan desde los propios beneficiarios.

j) Proyección de la acción para el futuro, y, en su caso, antecedentes de la misma.

3. La Comisión de valoración elaborará una relación provisional de proposiciones ordenada en virtud de la puntuación obtenida en los proyectos. Dicha relación provisional será publicada en los tabloneros de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad y podrá ser reclamada en el plazo de cinco días hábiles, ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

4. Agotado este plazo, se publicará la relación definitiva de los proyectos seleccionados en los tabloneros de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad.

5. Asimismo, se facilitará a los interesados que lo soliciten, la relación de puntuaciones obtenidas en los proyectos presentados.

6. Contra la resolución de la Comisión los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria que han presentado el proyecto beneficiario de subvención.

1. Los beneficiarios de una ayuda se comprometen a presentar a la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde la finalización de la acción o proyecto, una Memoria de las acciones realizadas, con la documentación justificativa del destino de la subvención recibida.

2. Con el fin de sensibilizar a los distintos sectores de la comunidad universitaria, los miembros de la Universidad de La Rioja beneficiarios de la ayuda se comprometen a exponer directamente, o a través de otra persona vinculada con el desarrollo de las acciones, la experiencia del desarrollo de las mismas, en los términos, condiciones y plazos que se determine en la Universidad de La Rioja.

3. Asimismo, los beneficiarios de una ayuda se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o en cualquier difusión que realicen del proyecto beneficiario de subvención al amparo de la presente convocatoria la participación de la Universidad de La Rioja, y con la misma relevancia con la que hagan constar la participación de cualquier otra persona, física o jurídica, que haya colaborado en el desarrollo del proyecto, bien directamente, o mediante la concesión de subvenciones o ayudas, o cualquier otro medio de financiación.

4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención, lo que llevará aparejado la devolución total o parcial de la misma.

SEXTA.- Cuantía de la subvención e incompatibilidades.

1. El gasto de esta convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 489.00 denominada "Apoyo y Cooperación al Tercer Mundo" del vigente presupuesto de gastos.

2. En ningún caso la cuantía económica de la subvención podrá superar el 90% del coste total del proyecto o de la acción.

3. El importe de la subvención se abonará en dos plazos: el 80 % inmediatamente después de ser adjudicada y el restante 20 % una vez recibida y valorada la Memoria del proyecto o de las acciones realizadas, especificada en la Base Quinta de esta Convocatoria.

4. El disfrute de una subvención al amparo de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, financiada tanto con fondos públicos como privados, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total de la acción a realizar.

SÉPTIMA.- Publicación.

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de los edificios universitarios y en la web de la Universidad, así como el modelo de solicitud que figura en el anexo I.

OCTAVA.- Recursos.

Contra las bases contenidas en la presente convocatoria, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño 1 de septiembre de 2005.
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES, José Martín y Pérez de Nanclares.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n° 1049/2005, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Ana M^a Vega Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D^a Ana M^a Vega Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2005.

Logroño, a 29 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

CESES

RESOLUCIÓN n° 1045/2005, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Joaquín Giró Miranda como Director de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 28 de septiembre de 2005, sobre la supresión de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Joaquín Giró Miranda como Director de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2005.

Logroño, a 29 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1046/2005, de 29 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Alicia Fernández Sáenz de Pipaón como Secretaria en funciones de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 28 de septiembre de 2005, sobre la supresión de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Dña. Alicia Fernández Sáenz de Pipaón como Secretaria en funciones de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2005.

Logroño, a 29 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1047/2005, de 29 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. M^a Victoria Hernando Ibeas como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 28 de septiembre de 2005, sobre la supresión de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Dña. M^a Victoria Hernando Ibeas como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Ciencias Sociales del Trabajo de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2005.

Logroño, a 29 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1048/2005, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Sergio Cámara Lapuente como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la finalización de la estancia de investigación en el extranjero de D^a Ana M^a Vega Gutiérrez, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Sergio Cámara Lapuente como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2005.

Logroño, a 29 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n° 838/2005 de 6 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 3-8-05. Pág. 27279).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005) ; los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LOU, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

Asimismo se consideran habilitados los candidatos de nacionalidad extranjera, comunitaria o no comunitaria, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

No podrán participar quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 27 euros ó 13,5 euros para el personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "acceso Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

d) Currículum vitae, por triplicado, según modelo que se adjunta como Anexo III, y los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la Comisión de Selección. No será necesaria la compulsada de los documentos fotocopiados, acreditativos de los méritos, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum. No obstante, la Comisión, y sólo a efectos de la verificación de la autenticidad de los documentos adjuntados por los concursantes, podrán requerir a estos últimos que aporten documentación complementaria sobre dichos méritos en el plazo que aquellas determinen.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la dirección de internet: www.unirioja.es, incluyéndose en estos dos últimos las listas completas de admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución citada en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se

podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección está formada por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005.

5.2. La Comisión debe constituirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, el lugar, fecha y hora prevista para el acto de constitución de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. En el acto de constitución, la Comisión hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, los criterios específicos de valoración del concurso que desarrolle los criterios generales que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.2. Una vez hechos públicos los criterios de valoración específicos, el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja remitirá a la Comisión los currícula de los candidatos junto con la documentación presentada por aquellos. A continuación, la Comisión examinará dicha documentación. En caso de que acuerde la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista pública a los efectos de valorar adecuadamente los méritos invocados se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. El Presidente convocará a todos los candidatos para ese fin, con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista. Dicha entrevista, que será pública, tendrá una duración máxima de dos horas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, cada uno de los miembros de la Comisión entregará un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios de valoración previamente establecidos, valorando los méritos aportados por los candidatos.

7. Propuesta de provisión de la plaza

7.1. En el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Cuando a juicio motivado de la Comisión los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la plaza convocada, podrá resolver la no provisión de la misma.

7.3. La Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión o no provisión, en su caso, simultáneamente, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del Departamento al que se adscribe la plaza convocada.

8. Nombramiento

8.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 772/2002, de 26 de julio.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

8.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso de acceso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Rioja o en otra Universidad.

9. Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

9.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

9.3. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, formada según lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Su funcionamiento será el regulado en la Normativa de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

10. Normas finales

10.1. A los efectos del presente concurso el mes de agosto será inhábil, excepto para los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

10.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 6 de julio de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I PLAZA CONVOCADA

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Plaza número: 1/2005

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica.

Actividades Docentes: Expresión Gráfica. Dibujo de la Construcción.

Actividades Investigadoras: Desarrollo de Proyectos de Investigación directamente relacionados con la Ingeniería Gráfica Aplicada.

ANEXO IV COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Ignacio González Tascón. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Primero: D. Enrique Burgos de Guevara. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segundo: D. José C. de San Antonio Gómez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier Sánchez-Reyes Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal Primero: Dña. M^a Pilar Carraza Cañadas. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segundo: D. Javier Vallejo Matilla. Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

ANEXO V CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

I+D+I (40 %):

- Adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza.
- Actividad investigadora, relacionada con ingeniería gráfica.
- Participación en Proyectos de I+D+I.
- Dirección de equipos de I+D+I.
- Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con ingeniería gráfica
- Artículos en revistas, relacionados con el perfil de la plaza.
- Patentes y diseños de utilidad.
- Participación en congresos nacionales e internacionales relacionados con el área de conocimiento.

Docencia (40%):

- Actividad docente relacionada con el perfil de la plaza.
- Publicación de Libros de texto, manuales y prácticas relacionados con el perfil de la plaza.
- Dirección, coordinación y organización de cursos, master y seminarios.
- Evaluación docente.

Otros méritos (20%):

- Actividad profesional no docente relacionada con el perfil de la plaza.
- Estancia en universidades extranjeras o centros tecnológicos de prestigio superiores a 30 días.
- Desempeño de cargos asociativos de carácter científico-tecnológico.
- Desempeño de cargos académicos.
- Conocimiento de la lengua inglesa

RESOLUCIÓN nº 868/2005 de 22 de julio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Interino o Contratado para el curso 2005-2006, que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 2-8-05. Pág. 4420).

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de La Rioja, aprobada el 26 de mayo de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

1. REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los siguientes:

Plazas de Profesor Asociado:

Para ser contratado como Profesor asociado serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad.

c) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

Plaza de Profesor Titular de Universidad Interino: Título de Doctor.

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo disponible en la Oficina de Información (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño), en la página http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/labora/index.shtml y en las Secretarías de los Departamentos afectados. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal que se encuentre presentando servicios en la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se detalla en este apartado.

En el caso de que se soliciten varias plazas del mismo área de conocimiento y categoría, solamente será necesario adjuntar toda la documentación en una de ellas; para el resto de plazas (del mismo área de conocimiento y categoría), se presentará el impreso de solicitud con indicación del número de plaza en el que se ha adjuntado toda la documentación y el resguardo de pago de la tasa de acceso.

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Los documentos a los que hace referencia este apartado e) podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Documentación específica para las plazas de Profesor Asociado:

Además de la documentación general se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el período, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en el que se haga constar el período de contratación y el tipo de actividad realizada.

3. Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Certificado actualizado de los servicios prestados, expedido por el órgano competente.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los documentos que justifiquen los requisitos, detallados en la base primera, deberán ser aportados mediante los originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales. Se constituirá una Comisión para cada convocatoria y por cada una de las categorías docentes que se convoquen en cada Área de Conocimiento.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento. El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor permanente cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

Cuando se trate de la plaza de Profesor titular de Universidad Interino, la Comisión tendrá la misma composición, pero todos los miembros reunirán el requisito de ser doctores. En caso de no haberlos en el área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes doctores del Departamento. Si las características del Departamento no lo permiten, las vacantes se suplirán con doctores de áreas de conocimiento del mismo campo científico, aunque estén adscritas a otros Departamentos. Los campos científicos a los que se alude anteriormente son los siguientes: Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnicas y Humanidades.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría correspondiente que figura en los Anexos a esta resolución así como los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

5. RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos de Profesor Asociado tendrán una duración anual y admitirán un máximo de tres prórrogas de un período de un año cada una de ellas. Para materializar esas prórrogas será necesario que se mantengan las necesidades docentes que los motivaron, que los profesores no hayan obtenido informe desfavorable en su evaluación docente y que los Departamentos soliciten expresamente la renovación de los mismos.

7. LISTAS DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborarán listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir relacionadas con las diversas áreas de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido baremados en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la comisión juzgadora podrá optar por excluir de las listas a los

candidatos que no alcancen un 20% de la puntuación del baremo. Este acto de la comisión juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

La propuesta de lista de espera por orden de prelación se remitirá el día siguiente hábil, al Servicio de Gestión de Personal quien lo publicará, al mismo tiempo, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 22 de julio de 2005. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA. CURSO 2005-2006

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO (Ver base sexta de la convocatoria)
D10ATP419	84	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN. CAM	INGENIERÍA MECÁNICA	Desde 01/10/05 Hasta 30/09/06
D10ATP320	85	PROFESOR ASOCIADO	P3+3	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN. CAM	INGENIERÍA MECÁNICA	Desde 01/10/05 Hasta 30/09/06
D11TUI10	86	TUI	TC	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	Desde 01/10/05 hasta la cobertura de la plaza por funcionario de carrera

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P4+4: Tiempo parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutorías)

P3+3: Tiempo parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutorías)

* TC: Tiempo Completo

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 21 a 26 del BOUR nº 6, Junio de 2005.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 903/2005 de 30 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para la ampliación de la lista de espera creada para cubrir plazas, mediante contratación laboral temporal, en la categoría de Titulado Superior en Asesoría Jurídica. (Publicado en BOR de 6-9-05. Pág. 5018).

Con el fin de poder atender las necesidades urgentes de provisión de puestos de trabajo vacantes en la categoría de Titulado Superior en Asesoría Jurídica –Grupo I-, que no puedan ser desempeñados por personal laboral fijo, para la sustitución de licencias reglamentarias o para necesidades puntuales, y dado el escaso número de personas disponibles que componen la actual lista de espera publicada por Resolución 70/2003 de 20 de enero, este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, acuerda anunciar convocatoria de pruebas selectivas con el fin de ampliar la lista de espera citada anteriormente, al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en la categoría de:

Titulado Superior -Grupo I- (Asesoría Jurídica)

1. Requisitos

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Licenciado en Derecho. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Presentación de solicitudes

La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, y que está disponible en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y en la página www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pas/laboral/index.shtml

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 27 euros ó 13,50 para el personal que preste servicios en la Universidad de La Rioja, y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar “prueba selectiva Asesoría Jurídica”.

De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de La Rioja” de la presente

convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo VI. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

A la solicitud se deberá adjuntar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.
- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

3. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

4. Sistema de selección

Prueba selectiva: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos relacionados con el programa que figura en el Anexo V, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El aspirante podrá hacer uso en la realización de la prueba de los textos legislativos que estime necesarios.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Este ejercicio se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se determine en la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Valoración de méritos: A los aspirantes que superen el ejercicio, se les valorarán los méritos profesionales justificados en el currículum, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo II.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

La selección se efectuará por el Tribunal formado por los miembros que figuran en el Anexo III.

5. Ordenación y publicación de la ampliación de la lista de espera

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de ampliación de la lista de espera, ordenada de mayor a menor puntuación final.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en el ejercicio superado y la puntuación obtenida en la valoración de méritos.

El Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo para el desempeño del puesto.

Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. Llamamiento para la prestación de servicios

La ampliación de la lista de espera resultante de la presente convocatoria se incorporará a la lista actualmente vigente de Titulado Superior-Grupo I – (Asesoría Jurídica), a continuación de la última persona de la misma.

Cuando se produzca una vacante y haya que cubrirla temporalmente, se avisará al candidato que le corresponda, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, mediante llamada telefónica a los números indicados en la solicitud.

De no lograrse la comunicación por este medio, se le notificará a través de telegrama, o bien correo electrónico si ha hecho constar su dirección electrónica en la solicitud, dándole un plazo de 24 horas para contestar. Transcurrido este plazo sin obtener respuesta se pasará al siguiente.

7. Presentación de documentos

El aspirante convocado para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad y se procederá a darles de baja en la lista de espera.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 30 de agosto de 2005. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO II

Baremo de méritos

Antigüedad: Se valorará por años de servicio. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el Tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

- Servicios prestados en otras Universidades; 0,16 puntos por mes completo.

- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.

- Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado.

Máximo de 10 puntos.

La puntuación total obtenida en los cuatro apartados del baremo será dividida entre 45 para que no supere el 20% de la puntuación final del sistema de selección.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás.

Vocales representantes de la Universidad: D^a. Amaya Rosa Ruiz-Alejos y D^a. Isabel Mateo Aranda

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Eloy Lafuente Plaza y D. Julio Negueruela Ruiz

Secretaria: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó

Tribunal suplente

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales representantes de la Universidad: D. Francisco Javier Monforte Serrano y D. Bernardo García Cubillo

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Ignacio Yesa Charela y D. Jaime Lorenzo Timón

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

ANEXO IV

PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO

- Conocer la legislación aplicable a la Universidad de La Rioja.

- Asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno y servicios de la Universidad de La Rioja.

- Preparación de los expedientes administrativos para los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos judiciales en los que se vea inmersa la Universidad de La Rioja.

- Asistir, en su caso, a las Mesas de contratación, convocadas por la Universidad de La Rioja.

- Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto que, por razones del servicio sean encomendadas por sus superiores.

- Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

ANEXO V

PROGRAMA

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

4. Estatutos de la Universidad de La Rioja

5. Régimen jurídico del alumnado universitario

6. Régimen Jurídico del profesorado universitario

7. Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. Personal Laboral. Personal Funcionario

8. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa

La legislación y régimen jurídico a que hace referencia el programa, deberá ser el vigente en el momento de realizar la prueba selectiva.

ANEXO VI

Don/Doña.....con D.N.I.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas para la ampliación de una lista de espera para la provisión de plazas de Titulado Superior en Asesoría Jurídica de la Universidad de La Rioja, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

RESOLUCIÓN n.º 920/2005 de 6 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del área de Administración de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Planificación, Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios, Secretario/a de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretario/a de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, Secretario/a de Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Jefe/a del Negociado de Administración del Departamento de Derecho, Jefe/a del Negociado de la ORE).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de siete puestos de trabajo de personal funcionario que se detallan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a un Cuerpo o Escala del área de Administración clasificado en el Grupo C o D, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

1.2. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos, excepto si el puesto obtenido es de nivel inferior al del puesto solicitado.

1.3. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Solicitudes

2.1. La solicitud, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

2.2. En el caso de solicitar más de un puesto, se deberá señalar el orden de preferencia de cada uno.

2.3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes, ni se podrá alterar el orden de preferencia de los puestos solicitados.

3. Comisión de Valoración

3.1. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales designados por la Universidad: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó y D. Joaquín Roncero Carrizosa.

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Francisco Javier Martínez Cenzano y D^a. Adoración Cabrerizo Cristóbal.

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales designados por la Universidad: D^a. Feliciano Prado Osorio y D^a. Milagros Torrecilla Miguel

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Carmen Echeverría Arambillet y D^a. Pilar Navarro Arteaga

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

4. Valoración de los méritos

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de cada puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Antigüedad.- Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,20 puntos por año completo y en fracciones inferiores al año 0,10 puntos por mes completo.

B) Grado personal consolidado.- Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel máximo del puesto solicitado: 15 puntos

- Por tener un grado inferior en dos niveles al nivel máximo del puesto solicitado: 12 puntos.

- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al nivel máximo del puesto solicitado: 10 puntos.

C) Cursos de formación.- Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación con la gestión de la Universidad, organizados por centros de formación, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D) Titulaciones oficiales.- Máximo 10 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto
- Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 3 puntos
- Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior: 5 puntos.
- Diploma de Estudios Avanzados o certificado de la suficiencia investigadora: 6 puntos
- Doctor: 7 puntos
- Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas (*):

Ciclo elemental: 1 punto

Ciclo superior: 2 puntos

(*) Los siguientes títulos están homologados al certificado de aptitud de ciclo superior:

Alemán:

Grobes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

Kleines Deustches Sprachdiplom (KDS)

Zentrale Oberstufe Prüfung (ZOP)

Francés: Diplôme Approfondi de Langue Francaise (DALDF)

Inglés:

Proficiency (Cambridge University)

Proficiency (Trinity College)

Higher Level (Oxford University)

Sólo se puntuará la máxima titulación académica de entre las que posea el candidato. Además, se puntuará, en su caso, el certificado de idiomas de mayor nivel.

La posesión de dos titulaciones del mismo nivel se valorará con 1 punto adicional.

E) Trabajo desarrollado.- Máximo 30 puntos. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo trabajado en situación de servicio activo en puestos de trabajo del área funcional de Administración:

- Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde al mismo Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 2 puntos por año completo.

- Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde a diferente Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 1 punto por año completo.

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año completo.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Con carácter excepcional y exclusivamente para el puesto de Jefe/a de Negociado de la ORE, se valorará en este apartado, como trabajo desarrollado en la Universidad de La Rioja, el tiempo de servicios prestados en la OTRI durante su adscripción a la Fundación de la Universidad de La Rioja.

5. Acreditación de los méritos alegados

5.1. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado, puestos de trabajo desempeñados en la U.R. y cursos de formación) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. Los datos que no obren en el Servicio de Personal y el resto de méritos deberán ser justificados por los interesados, aportando los documentos correspondientes junto a la solicitud.

5.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5.3. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

5.4. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6. Adjudicación de los puestos

6.1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida en cada uno de ellos, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

6.2. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

7. Resolución

7.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

7.2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

7.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

8. Norma final

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos

y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 6 de septiembre de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Planificación

Código del puesto: 5.04

Servicio: Oficina de Servicios Estratégicos

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 6.332,61 euros

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios

Código del puesto: 6.06

Servicio: Gestión de Personal y Retribuciones

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 5.683,03 euros

Jornada: JP1 (partida un día a la semana)

Denominación del puesto: Secretario/a de Decano

Código del puesto: 15.05

Servicio: Unidad Administrativa Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales)

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 6.332,61 euros

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Denominación del puesto: Secretario/a de Decano

Código del puesto: 15.06

Servicio: Unidad Administrativa Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales (Facultad de Letras y de la Educación)

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 6.332,61 euros

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Denominación del puesto: Secretario/a de Dirección

Código del puesto: 16.05

Servicio: Unidad Administrativa Enseñanzas Científicas y Técnicas (Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial)

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 6.332,61 euros

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Administración del Departamento de Derecho

Código del puesto: 17.03

Servicio: Departamentos

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 6.332,61 euros

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de la ORE

Código del puesto: 21.03

Servicio: Oficina de Relaciones con la Empresa

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 5.683,03 euros

Jornada: JP1(partida un día a la semana)

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2005.

RESOLUCIÓN n.º 947/2005 de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones periódicas y bases de datos españolas para la Biblioteca de la Universidad de La Rioja. (BOE de 19-9-05. Pág. 8366 y BOR de 27-9-05. Pág. 5414).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2005.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 11 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el Instituto Mapfre de Seguridad Vial. (BOR de 27-8-05. Pág. 4825).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 11 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la realización de un campo de trabajo en verano en Ocón, sobre recuperación del patrimonio cultural. (BOR de 30-8-05. Pág. 4893).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 11 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de campos de trabajo de verano sobre paleontología para universitarios en Igea, Hornillos y Enciso. (BOR de 1-9-05. Pág. 4910).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 11 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del adenda para el curso 2005/2006, al convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la corrección del déficit de titulaciones en red (online). (BOR de 1-9-05. Pág. 4912).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 11 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del adenda al convenio marco entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja sobre colaboración científica, técnica o artística así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. (BOR de 1-9-05. Pág. 4912).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 11 de agosto de 2005, por la que se dispone la publicación del resumen del convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios de ingeniería técnica de informática de gestión. (BOR de 1-9-05. Pág. 4912).

RESOLUCIÓN nº 2964 de la Dirección General de Educación, de 29 agosto de 2005, por la que se dictan instrucciones relativas a la prueba de acceso a estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2005/2006. (BOR de 8-9-05. Pág. 5074).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2005.

- D. Luis Fernando Gordillo Santana, del Departamento de Derecho, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La mediación en el ámbito Penal: caminando hacia un nuevo concepto de Justicia" el día 22 de septiembre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación "El Botánico" de Hormilla (La Rioja).

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista "Cuadernos de Turismo". Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Santiago de Compostela. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Bolivariana de Chile. Proyecto DIALNET.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja para el desarrollo de un programa de formación práctica de estudiantes de enseñanzas conducentes a títulos propios.